



ACTA DE AUTORIZACIÓN Y REGULACIÓN DE ASISTENCIA AL VOTANTE

Elecciones Rector/a USACH 2026–2030 · EVoting

Fecha: 15 de abril de 2026

PROCESO

Elección de Rector/a de la Universidad de Santiago de Chile, período 2026–2030, realizada mediante la plataforma de votación electrónica EVoting en modalidad presencial, el día 15 de abril de 2026, entre las 09:00 y las 18:00 horas, a través de los accesos rectoria2026.eleccionesusach.cl y elecciones.usach.cl.

OBJETO

Por medio del presente acto, el Colegio Electoral Universitario autoriza y regula, de manera excepcional y bajo condiciones estrictas, la asistencia presencial al votante por parte del personal de la empresa EVoting en los puntos habilitados de apoyo. Dicha asistencia tendrá por única finalidad facilitar el acceso al sistema de votación electrónica, sin afectar en ningún caso la autonomía del elector ni el secreto del sufragio.

CONDICIONES DE PROCEDENCIA

La asistencia al votante procederá únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando el votante lo solicite de manera expresa, libre e inequívoca; o
2. Cuando el votante se encuentre en situación de discapacidad u otra condición que dificulte el ejercicio autónomo del sufragio.

En todo caso, la asistencia:

- Será siempre voluntaria para el votante.
- No podrá imponerse ni sugerirse.
- No podrá, en ningún caso, sustituir la voluntad del elector.

FUNCIONES DEL PERSONAL EVOTING

El personal EVoting está autorizado únicamente a:



- Guiar verbalmente al votante en los pasos de acceso a la plataforma (ingreso de RUT, número de documento más clave al correo, o Clave Única).
- Indicar verbalmente cómo navegar en la papeleta digital cuando el votante lo requiera.
- Leer en voz alta las opciones de candidatura disponibles, sin emitir opinión ni preferencia.
- Confirmar verbalmente junto al votante, a solicitud de este, que la selección corresponde a su voluntad antes de emitir el voto.
- Informar al Colegio Electoral ante cualquier incidencia técnica.
- Informar al Colegio Electoral cualquier asistencia ejecutada.

Toda asistencia deberá quedar registrada mediante acta o correo electrónico.

PROHIBICIONES

El personal EVoting tendrá estrictamente prohibido:

- Sugerir, inducir, recomendar o influir en la decisión del votante.
- Solicitar, conocer, registrar o divulgar la preferencia electoral del votante.
- Visualizar directa o indirectamente la pantalla del votante durante el acto de votación.
- Tocar, manipular o interactuar con el dispositivo utilizado por el votante durante la emisión del sufragio.
- Ingresar o permanecer en el espacio físico de votación sin solicitud expresa del elector.
- Fotografíar, grabar o registrar el proceso de votación.

Toda actuación deberá resguardar estrictamente el secreto del voto y la libertad del sufragio.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

El Presidente del Colegio Electoral, mediante su firma al pie del presente documento, autoriza formalmente la asistencia técnica al votante por parte del personal EVoting, para la jornada electoral del 15 de abril de 2026, bajo las condiciones y prohibiciones aquí establecidas.



FIRMAS

Presidente/a del Colegio Electoral

Nombre: Luis Gaete Garratón

RUT: 4771958-5

El personal EVoting, acepta dicha autorización y declara comprometerse a actuar con imparcialidad absoluta, pleno respeto a la autonomía del votante y estricta sujeción a las instrucciones del Colegio Electoral durante toda la jornada.